

Viernes, 14 de julio de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Santa Ana

#### **EDICTO. Dedicación parcial y retribuciones cargo de Alcalde.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75º.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, según el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023, cuya extracto es el que sigue:

PRIMERO. Determinar que el cargo de ALCALDE - PRESIDENTE realice sus funciones en régimen de dedicación PARCIAL al 75 % debiendo tener una dedicación efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28,13 horas semanales, con fecha de efectos 7 de julio de 2023.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de ALCALDE - PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 25.000,00 €, distribuidas en catorce pagas, con fecha de efectos a partir del 7 de julio de 2023.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los/as interesados/as e intervención para su conocimiento y efectos.

Santa Ana, 10 de julio de 2023

Jesús Regodón Cercas  
ALCALDE

